



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2017-MDB

Bellavista, 03 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 120-2017-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal del 14 de febrero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía administrativa que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, mediante Expediente N° 1033 del 30 de enero del 2017 el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, solicita el nombramiento de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2018, presentando la relación de los miembros que la integrarán;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, la misma que define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, la productividad y demás concernientes a las relaciones en entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra, por el empleador;

Que, los artículos 47, 48 y 49 de la precitada norma se establecen los requisitos para la presentación de las partes a efecto de su participación como tales en el proceso de negociación colectiva;

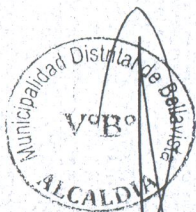
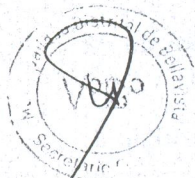
ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMASE la Comisión Negociadora para tratar el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, para el año 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

En representación del Alcalde

- **Sr. JOSE MANUEL MORENO LOPEZ**, Gerente de Desarrollo Económico y Licencias, quien la presidirá.



En representación de la Municipalidad

- **Sra. LISSETTHY PILCO OLIVERA**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria.
- **Sr. JOSUE GARCIA-ZAPATERO MUENTE**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, miembro.
- **Sra. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ**, Sub Gerente de Personal.
- **Sra. CARMEN ELIZABETH ROBLES MUÑOZ**, Sub Gerente de Obras Privadas, miembro.

En representación del SOMUBE

- **Sr. JUVENAL LUCIO ALCARRAZ FERNANDEZ.**
- **Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ ROMERO.**
- **Sra. MARIA LUISA CARI FLORES.**
- **Sr. PABLO MALLQUI SIHUIN.**

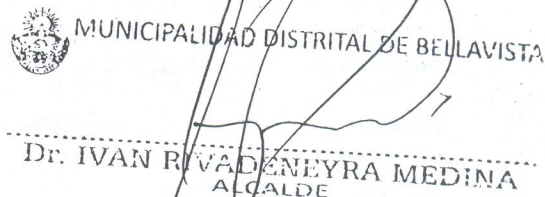
Artículo Segundo.- El Frente Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP podrá brindar asesoría al Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Artículo Tercero.- **ENCARGASE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **REMITASE** a la Presidencia de la Comisión el Expediente original, quien lo custodiará a hasta su conclusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE